



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO C - TOMO DLXXXV - Nº 187
CORDOBA, (R.A.), LUNES 28 DE OCTUBRE DE 2013

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIALIDAD

Puente sobre Río Jesús María en Camino T-261-8

Se autoriza llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra.

Resolución N° 97

Córdoba, 4 de octubre de 2013

Expediente N° 0045-015981/11

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 00610/13, se autorice el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra: "PUENTE SOBRE RÍO JESÚS MARÍA EN EL CAMINO T-261-8 PRÓXIMO A CAÑADA DE JUME - DEPARTAMENTO TOTORAL", con un presupuesto oficial de \$ 1.391.565,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado, como asimismo su Presupuesto Oficial, todo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 1° del Decreto N° 4757/77, Reglamentario de la Ley de Obras Públicas y artículo 2° del Decreto N° 4758/77 (Aprobatorio del Pliego General de Condiciones), no mereciendo la misma reparo alguno que formular.

Que se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria del gasto, en cumplimiento de las previsiones del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el procedimiento de selección a emplear resulta adecuado en función de las previsiones establecidas por la Ley N° 5901 - T.O. Ley N° 6300 y modificatorias, teniendo en consideración el presupuesto oficial aprobado.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales dependiente del Ministerio de Infraestructura con el N° 466/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra: "PUENTE SOBRE RÍO

JESÚS MARÍA EN EL CAMINO T-261-8 PRÓXIMO A CAÑADA DE JUME - DEPARTAMENTO TOTORAL", con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 1.391.565,00).

ARTÍCULO 2°.- FACULTAR a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a fijar día y hora en que se efectuará la apertura de las ofertas que se presentaren y demás tramitaciones que correspondan al efecto.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 1.391.565,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/001551, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50, Programa 504-002,
Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 5768 del P.V
Importe Ejercicio Futuro Año 2014.....\$ 1.391.565,00

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR los gastos que demande la publicidad que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 10.387,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/001669 con cargo a Jurisdicción 1.50 - Programa 504-001 - Partida 3.09.01.00 del P.V.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

MINISTERIO DE
CIENCIA y TECNOLOGÍA

Comisión de Ingreso y Promoción para la Carrera del Profesional Científico y Tecnológico

Resolución N° 55

Córdoba, 18 de octubre de 2013

VISTO: El Expediente 0279-009476/2013 del registro del Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Ley 9876.

Y CONSIDERANDO: Que la Ley 9876 dispone, en su Artículo 14, que los cinco (5) miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción para la Carrera del Profesional Científico y Tecnológico duran en sus funciones dos (2) años.

Que siendo atribución de este Ministerio, como Autoridad de Aplicación de la Ley 9876, la designación de los miembros de la mencionada Comisión, y habiendo transcurrido el mencionado plazo desde la primera designación de la misma, producida por Resolución 35/2011 de esta cartera ministerial, resulta necesario proceder nuevamente a la designación de sus miembros.

Que el citado Artículo 14 dispone que la Comisión en cuestión esté integrada por cinco (5) profesionales con trayectoria e idoneidad científica o tecnológica e imparcialidad reconocidos, designados por la Autoridad de Aplicación, tres (3) de los cuales, incluido el Presidente, son seleccionados por decisión directa de la misma y deben reunir los requisitos que se establecen para las categorías Superior o Principal de la carrera, mientras que los dos (2) restantes son propuestos uno (1) por el Sindicato de Empleados Públicos (SEP) y otro por la Unión del Personal Superior (UPS).

Que, asimismo, la norma precitada dispone que en la primera renovación de miembros de la Comisión -al cabo de los dos (2) primeros años-, dos (2) de los tres (3) miembros que debe seleccionar la Autoridad de Aplicación deben pertenecer a las categorías Superior o Principal de la carrera.

Que, a los fines de cubrir los casos de vacancia por razones de salud, renuncia, muerte o incapacidad sobreviniente, que pudieren generarse en el seno de la Comisión, como asimismo en caso de recusación o excusación de sus miembros, resulta conveniente la designación anticipada de suplentes en orden a los principios de celeridad, eficacia y sencillez de los procedimientos donde la misma deba intervenir.

Que, a sus efectos, se han cursado las invitaciones pertinentes al Sindicato de Empleados Públicos (SEP) y a la Unión del Personal Superior (UPS), habiendo propuesto estas entidades sus representantes, acompañando los curriculum

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

Resolución N° 95

Córdoba, 4 de Octubre de 2013

Expte. N° 0045-016608/13

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 00625/13, se autorice el llamado a Licitación Pública para la adquisición de un : "CAMIÓN CISTERNA PARA TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE Y SERVICIOS GENERALES", con un presupuesto oficial de \$ 675.000,00.

Y CONSIDERANDO: Que obran en autos, Pliego Particular de Condiciones, Especificaciones Técnicas del Camión, Especificaciones Técnicas Estación de Servicio Móvil sobre camión y Presupuesto Oficial, los cuales se adecuan a las disposiciones de la Ley de Contabilidad 7631 y Decreto 1882/80 y que han sido aprobados por la citada Dirección.

Que se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria del gasto y el procedimiento de selección a emplear resulta adecuado en función de las previsiones establecidas por la Ley N° 5901 - T.O. Ley N° 6300 y modificatorias, teniendo en consideración el

presupuesto oficial aprobado.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 479/13,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública para la adquisición de un: "CAMIÓN CISTERNA PARA TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE Y SERVICIOS GENERALES", con un presupuesto oficial de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 675.000,00).

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 675.000,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/001636, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50, Programa 504-001,
Partida 11.02.03.00 del P.V.....\$ 675.000,00

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR a la Dirección Provincial de Vialidad, para que proceda a fijar la fecha de la Licitación Pública, en los términos que técnicamente estime conveniente, debiendo asimismo determinar lugar y hora de apertura de sobres.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR los gastos que demande la publicidad que ascienden a la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DOCE (\$ 15.912,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/001714, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-001, Partida 3.09.01.00 del P.V.

ARTÍCULO 5.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN N° 55

Comisión de...

correspondientes.

Por ello, lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 71/2013,

**EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DESIGNASE miembros titulares de la "Comisión de Ingreso y Promoción" en los términos de la Ley Provincial N° 9876, con carácter Ad-honorem, por decisión directa del Ministerio de Ciencia y Tecnología, al Dr. Daniel Alberto WUNDERLIN, DNI 11.978.935, en carácter de Presidente y en carácter de miembros integrantes a los Dres. Raúl Gerardo BADINI, DNI 13.776.753 y Dante Miguel BELTRAMO, DNI 11.609.258, siendo sus suplentes el Ing. Erardo Gustavo BOZZANO RIAN, DNI 12.876.507, el Dr. Ismael Darío BIANCO, DNI 16.024.244 y el Dr. Marcelo RUBIO, DNI 10.658.735, quienes los reemplazarán transitoria o definitivamente, según la naturaleza de la causal, cuando corresponda por razones de salud, renuncia, muerte, incapacidad sobreviniente o en caso de recusación o excusación.

ARTICULO 2°.- DESIGNASE miembro titular de la "Comisión de Ingreso y Promoción" en los términos de la Ley Provincial N° 9876, a propuesta del Sindicato de Empleados Públicos (SEP) a la Ing. Valeria Julieta TREJO, DNI 27.058.242, siendo su suplente a la Lic. Gabriela Susana ZÉNGARO, DNI 24.274.274, quien la reemplazará transitoria o definitivamente, según la naturaleza de la causal, cuando corresponda por razones de salud, renuncia, muerte, incapacidad sobreviniente o en caso de recusación o excusación.

ARTICULO 3°.- DESIGNASE miembro titular de la "Comisión de Ingreso y Promoción" en los términos de la Ley Provincial N° 9876, a propuesta de la Unión del Personal Superior (UPS) de la Administración Pública Provincial a la Bioq. Esp. María Laura MAGGI, DNI 25.040.006, siendo su suplente la Bioq. Adriana Gabriela STIEVENAZZO, DNI 22.561.158, quien la reemplazará transitoria o definitivamente, según la naturaleza de la causal, cuando corresponda por razones de salud, renuncia, muerte, incapacidad sobreviniente o en caso de recusación o excusación.

ARTICULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

ING. ROGER HOMAR ILLANES
MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución N° 31

Córdoba, 22 de julio de 2013

VISTO: La Resolución N° 57/2011 este Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Y CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución se aprobó el "Reglamento de la Comisión de Ingreso y Promoción del Escalafón del Personal Científico Tecnológico de la Provincia de Córdoba", en el marco de facultades contempladas en el Artículo 13 de la Ley Provincial 9.876.

Que en virtud de la experiencia y resultados recogidos a la luz del precitado Reglamento resulta conveniente modificar el mismo a efectos de obtener mejores resultados en su cometido, como así, hacer más eficiente el funcionamiento de la mencionada Comisión.

Por ello, lo establecido por el Art. 13 y concordantes de la Ley 9876 y lo dictaminado por la Subdirección de Asuntos Legales de este Ministerio, bajo el N° 45 Bis/2013

**EL MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DERÓGASE la Resolución N° 57/2011 de este Ministerio de Ciencia y Tecnología.-

ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE el "Reglamento de la Comisión de Ingreso y Promoción del Escalafón del Personal Científico Tecnológico de la Provincia de Córdoba", integrado por dos (2) fojas, que como Anexo Único forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y archívese.

ING. ROGER HOMAR ILLANES
MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_06_r31.pdf

MINISTERIO DE
FINANZAS

Resolución N° 267

Córdoba, 23 de octubre de 2013

VISTO: El expediente N° 0427-043401/2013, en que el Ministerio de Desarrollo Social conjuntamente con la Defensoría de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, propician la rectificación del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido por el Artículo 14 de la Ley 10.116, por el mismo se determina que las utilidades de la Lotería de Córdoba serán distribuidas entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Defensoría de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes según porcentajes establecidos en la misma norma.

Que durante el ejercicio 2013 se han incrementado en un 11,71% las utilidades estimadas por la Lotería de Córdoba S.E. respecto de lo previsto en el Presupuesto original.

Que en virtud de ello se propicia una rectificación del Presupuesto General en vigencia, incrementando tanto el total de Erogaciones como el Cálculo de Ingresos en la suma de \$ 24.009.275.

Que la utilización de los créditos presupuestarios incrementados por la presente, está limitada a lo establecido en el Artículo 15 de la Ley N° 9086, en el que se determina que solo se puede comprometer las obligaciones hasta el límite de la percepción efectiva de los recursos afectados.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31, 37 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 498/13,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- INCREMENTAR el Cálculo de Ingresos y el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 10.116, en la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 24.009.275.-), de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario (Rectificación) N° 39 del Ministerio de Desarrollo Social y el Documento Modificación de Crédito Presupuestario (Rectificación) N° 40 de la Defensoría de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, los que como Anexo I y II con una (1) foja útil cada uno, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a

Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_08_r267.pdf

Resolución N° 270

Córdoba, 24 de octubre de 2013

VISTO: El expediente 0524-102095/2013 en que el Ministerio de Seguridad propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario incrementar créditos presupuestarios del Programa 764 "(C.E.) Prevención y Lucha contra el Fuego - Cuenta Especial Ley 8751" por un importe de \$ 12.000.000.-

Que asimismo, se propicia una modificación del Presupuesto General en vigencia en las Contribuciones y Erogaciones Figurativas. Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por Área Legales de este Ministerio al N° 496/13,

EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros e INCREMENTAR el Cálculo de Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la

Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 41 (Rectificación) del Ministerio de Seguridad y el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 9 del Ministerio de Finanzas, los que como Anexos I y II con dos (2) y una (1) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_08_r270.pdf

Resolución N° 269

Córdoba, 24 de octubre de 2013

VISTO: El expediente N° 0045-016705/2013 en que la Dirección Provincial de Vialidad, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO: Que lo solicitado tiene su fundamento en la necesidad de incrementar el crédito en el Programa 504/02 - Ampliación y Conservación de las Redes Primarias y Secundarias de la Provincia, Partida 12-06 por un monto de \$ 40.000.000 a los fines de imputar la obra "Contrato Modular p/ Duplicación de Calzada RN N° 36 Tr.: Río Cuarto Inters.RP.N° 11 y Rutas Zona 4" del presupuesto vigente.

Que el Decreto N° 150/04 faculta a este Ministerio a efectuar las adecuaciones de montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda, en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las

modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que asimismo, se propicia una modificación del Presupuesto General en vigencia, en las Contribuciones y Erogaciones Figurativas. Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 27, 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 500/13,

EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR las asignaciones de los Recursos Financieros e INCREMENTAR el Cálculo de Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 42 (Rectificación) del Ministerio de Infraestructura y el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 10 del Ministerio de Finanzas los que como Anexos I y II con una (1) foja útil cada uno forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ADECUAR el Plan de Inversiones Públicas previsto en el Presupuesto General en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Anexo III el que con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_08_r269.pdf

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 191

Córdoba, 26 de octubre de 2012

Expediente N° 0135-025991/11.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección General de Vivienda dependiente de este Ministerio propicia por Resolución N° 0474/12, la aprobación del Acta Acuerdo de la segunda y tercera Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos (Aporte Provincia) por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 172 VIVIENDAS EN ASENTAMIENTO CAMPO DE LA RIVERA - SECTOR I - CÓRDOBA - CAPITAL - PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO - OBRAS DE VIVIENDA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - FONDOS FO.NA.VI", suscripta con fecha 29 de agosto de 2012, entre el Director General de Vivienda y los representantes de la Empresa ARC S.R.L. - CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A. - INGENIERÍA S.R.L. - INGENIEROS ROBERTO Y CARLOS TRUJILLO S.R.L. - U.T.E., contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO: Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provincial N° 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/10, conforme Artículo 21° del Pliego Particular de Condiciones

obrante a fs. 3 de autos.

Que la contratista solicita la segunda Redeterminación de Precio de la obra de que se trata, obrando en autos cálculos con valores al mes base mayo/11-octubre/11, variaciones de precios sufridas, Fórmulas Polinómicas, Listados de Insumos, Costos de la Construcción, constando que la obra cuenta con un avance físico ejecutado del 48,16%, que arroja para el período una variación del 8,6892%, con un monto de Redeterminación de \$ 926.995,75, y un valor de obra a noviembre/11 de \$ 27.412.396,47.

Que en relación a la tercera redeterminación, consta en autos la respectiva documentación respaldatoria, confeccionada a valores octubre/11-marzo/12, Fórmulas Polinómicas, Listados de Insumos, Costos de la Construcción, del que surge que a la fecha de solicitud de redeterminación existía un avance físico ejecutado de la obra del 70,77%, constando para el período una variación del 7,7008%, con un monto de Redeterminación de \$ 484.097,15, siendo el nuevo monto del contrato a abril/12 de \$ 27.896.493,62.

Que la Dirección de Jurisdicción Técnica de la Dirección General de Vivienda informa que los cálculos presentados por la contratista se han realizado según la metodología prevista en el Pliego de Condiciones Particulares del llamado a licitación de la obra de que se trata, que los mismos son correctos, y que la presentación se ajusta a lo previsto por el Artículo 13 del Anexo I al Decreto N°

1133/10, modificado por su similar N° 1231/10, determinando los montos correspondientes a la segunda y tercera redeterminación y el nuevo precio del contrato.

Que en consecuencia, al darse cumplimiento a lo establecido en el Anexo I al Decreto N° 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/10, y contempladas las demás previsiones de dicha normativa para los cálculos efectuados, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del precitado Decreto, lo cual queda evidenciado en el Acta Acuerdo, puede procederse como se gestiona.

Que se ha incorporado a fs. 50 de autos Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2012/000107, por la suma de \$ 1.411.092,90.

Por ello, las normas legales citadas, lo prescripto en el artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1231/10, modificatorio de su similar 1133/10, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 428/12,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Acta Acuerdo de la segunda y tercera Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 172 VIVIENDAS EN ASENTAMIENTO CAMPO DE LA RIVERA - SEC-

TOR I - CÓRDOBA - CAPITAL - PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO - OBRAS DE VIVIENDA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - FONDOS FO.NA.VI", por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.411.092,90), suscripta con fecha 29 de agosto de 2012, entre el Director General de Vivienda, Arquitecto Gustavo Daniel BACILE, por una parte, y los Representantes de la Empresa ARC S.R.L. - CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A. - INGENIERÍA S.R.L. - INGENIEROS ROBERTO Y CARLOS TRUJILLO S.R.L. - U.T.E., Ingenieros José Nelson GARCÍA y Miguel FRATIANNI, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas, integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.411.092,90) conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción Económico Financiero y de Administración de la Dirección General de Vivienda, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2012/000107, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 503-000, Partida 12.06.00.00 del P.V.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección de Jurisdicción

Económico Financiero y de Administración de la Dirección General de Vivienda, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_10_r191.pdf

Resolución N° 168

Córdoba, 4 de octubre de 2013

Expte. N° 0045-015874/11

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución N° 00601/13, se autorice el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de los trabajos de la Obra: "PUENTE VADO SOBRE EL RÍO SUQUÍA EN EL CAMINO PIQUILLÍN - EL QUEBRACHO - DEPARTAMENTO RÍO PRIMERO", con un presupuesto oficial de \$ 3.381.068,10.

Y CONSIDERANDO: Que la citada Dirección ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado, como asimismo su Presupuesto Oficial, todo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 1° del Decreto N° 4757/77, Reglamentario de la Ley de Obras Públicas, y artículo 2° del Decreto N° 4758/77 (Aprobatorio del Pliego General de Condiciones), no mereciendo la misma reparo alguno que formular.

Que se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria del gasto, en cumplimiento de las previsiones del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el procedimiento de selección a emplear resulta adecuado en función de las previsiones establecidas por la Ley N° 5901 -T.O. Ley N° 6300 y modificatorias, teniendo en consideración el presupuesto oficial aprobado. Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 483/13,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de los trabajos de la Obra: "PUENTE VADO SOBRE EL RÍO SUQUÍA EN EL CAMINO PIQUILLÍN - EL QUEBRACHO - DEPARTAMENTO RÍO PRIMERO", con un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 3.381.068,10).

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 3.381.068,10) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/001550, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 5768 del P.V.
Importe Ejercicio Presupuesto
Futuro Año 2014 \$ 3.381.068,10

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR a la Dirección Pro-

vincial de Vialidad, para que proceda a fijar la fecha de la Licitación Pública, en los términos que técnicamente estime conveniente, debiendo asimismo determinar lugar y hora de apertura de sobres.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR los gastos que demande la publicidad que ascienden a la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 10.387,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/001630, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 504-001, Partida 3.09.01.00 del P.V.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 130

Córdoba, 12 de agosto de 2013

Expte. N° 0045-013973/07/A26

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución N° 00508/13, se apruebe el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos correspondiente a los meses de marzo, junio/2012 y enero/2013, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "COBERTURA ZONA 5B - CONSERVACIÓN MEJORATIVA EN CAMINOS PAVIMENTADOS DEL NOROESTE Y TRASLASIERRA - DEPARTAMENTOS: CRUZ DEL EJE - MINAS - POCHO - SAN ALBERTO Y SAN JAVIER", suscripta con fecha 2 de julio de 2013, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad y el Representante de la empresa AFEMA S.A. contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones, la Dirección Provincial de Vialidad por Resolución N° 00508/13, propicia la aprobación del Acta Acuerdo de la séptima, octava y novena Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, para los trabajos faltantes de ejecutar en la obra:, celebrada entre la Dirección Provincial de Vialidad y el Representante de la Firma "AFEMA S.A.", contratista de la obra, previéndose igualmente el reconocimiento a favor de la contratista de la variación de la alícuota del impuesto a los ingresos brutos conforme Decreto N° 1909/08, así como la ampliación del plazo de la obra.

Que acompaña la solicitud de la contratista en orden a la redeterminación de precio por reconocimiento de variación de costos, adjuntando las planillas correspondientes.

Que por Resoluciones Nros. 070/10 y 146/09 emanadas de la entonces Secretaria de Obras Públicas, se aprobaron las Actas Acuerdo de la Primera y Segunda Redeterminación de Precio de la Obra y por Decreto N° 1665 de fecha 27 de diciembre de 2012 se aprueba el Acta Acuerdo por la tercera, cuarta, quinta y sexta de Redeterminación de Precios por Reconocimientos de Variación de Costos. Que dicha obra fue adjudicada por Decreto N° 2062 del 30 de Diciembre de 2008, aprobándose la Modificación de Obra N° 1 por Decreto N° 1491/11, estableciéndose en la Aclaratoria Sin Consulta - Artículo 9 del Pliego Particular de Condiciones el régimen de redeterminación y metodología a aplicar. Que el Área de Planificación y Proyectos de la

Dirección Provincial de Vialidad, informa que al mes de marzo de 2012 (7° redeterminación), se produjo un incremento del 7,70%, en relación al mes de junio de 2012 (8° redeterminación) del 9,02 %; en enero de 2013 (9° redeterminación) del 10,59 %, lo que implica reconocer a la contratista las diferencias de \$ 780.757,21, \$ 966.563,91 y \$ 1.330.794,22.

Que en concepto de restitución del Impuesto a los Ingresos Brutos resulta un monto de \$ 257.999,94.

Que se agrega en autos el Acta Acuerdo de la séptima, octava y novena Redeterminación de Precios con sus respectivos anexos, suscripta por las partes, la que establece el incremento de cada una de las variaciones, el nuevo monto del contrato, el nuevo precio de lo que resta de ejecutar, las sumas que corresponde restituir a la contratista con relación al Impuesto a los Ingresos Brutos, conforme Decreto N° 1909/08 y la renuncia de la misma a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza.

Que obra el documento contable, Nota de Pedido N° 2013/001288 para atender a la erogación que lo gestionado implica.

Que debe destacarse que resulta aplicable a la presente el régimen de redeterminación previsto por el artículo 9 del Pliego Particular de Condiciones, en cuanto establece una metodología propia para la obra de referencia.

Que en consecuencia, encontrándose cumplimentadas las prescripciones establecidas en la citada Aclaratoria Sin Consulta, y habiéndose verificado en oportunidad de la séptima, octava y novena redeterminación una variación superior al 7% en los precios del contrato corresponde aprobar el Acta Acuerdo de la séptima, octava y novena Redeterminación de Precios de la presente Obra.

Por ello, lo dispuesto por Decreto N° 288/13, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 392/13.

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Acta Acuerdo de la séptima, octava y novena Redeterminación de Precio

por Reconocimiento de Variación de Costos, por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "COBERTURA ZONA 5B - CONSERVACIÓN MEJORATIVA EN CAMINOS PAVIMENTADOS DEL NOROESTE Y TRASLASIERRA - DEPARTAMENTOS: CRUZ DEL EJE - MINAS - POCHO - SAN ALBERTO Y SAN JAVIER", por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 3.336.115,28), suscripta con fecha 2 de julio de 2013, entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Raúl BERTOLA, por una parte, y el Representante de la Empresa AFEMA S.A., Ingeniero Ricardo PAGANI, contratista de la obra, por la otra, que como Anexos I y II compuestos de NUEVE (9) y CINCO (5) fojas respectivamente, integran la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 3.336.115,28), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento Contable, Nota de Pedido N° 2013/001288, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 527-000, Partida 12.06.00.00, Centro de Costo 5495 del P.V.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al Director de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la Enmienda de Contrato por redeterminación de precio, debiendo la contratista integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese dese intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal Cuentas de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_10_r130.pdf

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1479

Córdoba, 23 de octubre de 2013

VISTO: La Nota N° DGES01-427408132-013, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO: Que la Ley Nacional de Educación -N° 26206- en su artículo 12 establece que de manera concertada y concurrente se debe llevar a cabo la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional, la Ley Provincial de Educación -N° 9870- y el Decreto N° 125/09 que en su art. 4° faculta a este Ministerio para aprobar y aplicar los planes de estudios como así también incluir las nuevas Orientaciones y Especialidades.

Que a través de las normas citadas en concordancia con las disposiciones del Consejo Federal de Educación esta autoridad debe acordar con la comunidad educativa las propuestas curriculares para los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial.

Que la Educación Secundaria constituye un desafío para el Estado Provincial y, en particular, para este Ministerio, no sólo garantizando el acceso a todos los adolescentes y jóvenes a la educación obligatoria, sino también actualizando el diseño curricular mediante un proceso participativo.

Que el art. 40 de la referida Ley Nacional, garantiza una educación artística de calidad para todos los alumnos del Sistema Educativo Nacional.

Que dicha garantía comprende la formación en distintos lenguajes artísticos respecto de la educación común y obligatoria en todos los niveles y modalidades como asimismo en la educación artística específica.

Que las propuestas de la Educación Secundaria de Arte estarán comprendidas en el marco de la modalidad y tendrán como objetivo configurar una unidad de sentido pedagógica y organizativa, garantizando el reconocimiento de las trayectorias educativas y la acreditación de saberes generales y específicos.

Que la presente propuesta para el Plan de Estudio Bachiller en las distintas especialidades, presentadas por el Centro Superior Polivalente de Arte "MARTIN MALHARRO" de Bell Ville, fue acordada entre la Dirección General de Educación Superior, la Inspección de Educación Artística y las autoridades de la mencionada Institución, como reflexión de la realidad educativa y una formación especializada, para la enseñanza de los contenidos curriculares de cada nivel y modalidad.

Que la misma valoriza y tiene en cuenta los intereses, recorridos, expectativas y conocimientos de los adolescentes y jóvenes, poniéndolos en el centro del proyecto y la escena educativa, integrando, en ese sentido, el Campo de la Formación General Común y el Campo de la Formación Específica con el detalle de las asignaturas y carga horaria respectiva.

Que asimismo incluye el aprendizaje de los distintos lenguajes y disciplinas artísticas, las nuevas tecnologías que impactan en el mundo contemporáneo y especialmente en las expresiones artísticas en las que los adolescentes y jóvenes encuentran herramientas y potencialidades novedosas.

Que el Centro Superior Polivalente de Artes "MARTIN MALHARRO" de Bell Ville, ha adquirido una proyección cultural desde su creación en 1974, con una vasta y relevante trayectoria artística que se manifestó a lo largo de treinta y nueve años de actividad educativa.

Por ello, el Dictamen N° 2031/2013 del Área Jurídica de este Ministerio, y lo aconsejado por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales a fs. 19;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, a partir de la cohorte 2013, la estructura curricular del Plan de Estudio

de: Bachiller en Danza con Especialidad en Danza de Origen Escénico, Bachiller en Danza con Especialidad en Danza de Origen Folklórico y Popular, Bachiller en Artes Visuales con Especialidad en Producción Artística, Bachiller en Artes Visuales con Especialidad en Producción Artística-Diseño Gráfico, Trayecto de Técnico en Musicalización y Sonido, FAPIC (Formación Artística para la Industria Cultural), a implementarse en el Centro Superior Polivalente de Arte "MARTIN MALHARRO" de Bell Ville, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, que como Anexo I con once (11) fojas forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- CONVALIDAR, para la cohorte 2012, la aprobación del Plan de Estudios aprobado en el artículo 1° del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Educación Superior para que efectúe las reasignaciones de personal que resulten necesarias como consecuencia de la aplicación de la nueva estructura curricular.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_03_r1479.pdf

SECRETARÍA DE

GESTIÓN ADMINISTRATIVA MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución N° 1

Córdoba, 24 de octubre de 2013

VISTO: el Expediente N° 0666-042424/2013 en el que se tramita la autorización para efectuar una Licitación Pública, a fin de contratar la adquisición de treinta (30) Computadoras personales de escritorio, veinte (20) Impresoras, dos (02) Proyectoras, dos (02) Pantallas Proyectoras y tres (03) Handy VHF, para ser destinado a distintas Secretarías y Direcciones del Ministerio de Seguridad.

Y CONSIDERANDO: Que obra en autos la presentación efectuada por el Director de Jurisdicción de Sistemas de este Ministerio, consignando el presupuesto oficial respecto a la adquisición del equipamiento en cuestión.

Que por su parte, el Secretario de Innovación y Monitoreo de la Gestión y el Subdirector de Soporte Técnico de la Secretaría de Tecnologías Informáticas y Telecomunicaciones, dependientes del Ministerio de Administración y Gestión Pública, evalúan y aprueban los requerimientos incluidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas elaborado para la contratación de que se trata. Que se incorporan los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, consignando que el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Trescientos Treinta y Cinco Mil (\$ 335.000,00), y se adjunta Nota de Pedido N° 2013/000286 por dicho monto.

Que cabe consignar que la adquisición que por autos se gestiona, cuenta con el "Visto Bueno" conferido por la titular de esta Cartera Ministerial.

Que la presente convocatoria a Licitación Pública, deberá ser publicada en el Boletín Oficial durante dos (02) días de conformidad a las previsiones del art. 19 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto N° 5901, T.O. Ley 6.300. Que la gestión que por estos actuados se promueve, encuadra en las disposiciones del artículo 13 inc. a) de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto N° 5901 (T.O. por Ley 6.300), y los pliegos acompañados resultan ajustados a las previsiones del punto 2.1 del Decreto N° 1882/80, Régimen de Contrataciones de la Ley de Contabilidad Provincial.

Por ello, la normativa legal precitada, las previsiones del art. 13 inc. b) de la Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901, el valor índice Uno (01) que fija la Ley N° 10116 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad bajo el N° 530/2013;

**LA SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE el llamado a Licitación Pública, a fin de contratar la adquisición de treinta (30) Computadoras personales de escritorio, veinte (20) Impresoras, dos (02)

Proyectoras, dos (02) Pantallas Proyectoras y tres (03) Handy VHF, para ser destinado a distintas Secretarías y Direcciones del Ministerio de Seguridad, en base a los Pliegos de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo I (17 folios), Anexo II (4 folios) y Anexo III (11 folios), respectivamente se acompañan y forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Seguridad a fijar la fecha del presente llamado y a determinar día y hora de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3°.- IMPÚTASE el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, con cargo a Jurisdicción 1.75, Programa 750-000 y de acuerdo a las siguientes Partidas 11.01.03.00 -Equipos de Comunicación y Señalamiento- por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), 11.01.04.00 -Equipos Educativos y Recreativos- por la suma de Pesos Dieciocho Mil (\$ 18.000,00) y 11.01.05.00 -Equipos Tecnológicos- por la suma de Pesos Trescientos Siete Mil (\$ 307.000,00), del Presupuesto

Vigente, conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio en su Nota de Pedido N° 2013/000286.

ARTÍCULO 4°.- EFECTÚENSE las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia durante dos (02) días, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 5901 (t.o. por Ley N° 6300 y modificatorias), e INSERTESE en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia www.cba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Seguridad, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DRA. ANA MARIA MONAYAR
SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE SEGURIDAD

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_14_r1.pdf

MINISTERIO DE

INDUSTRIA, COMERCIO y MINERÍA

Resolución N° 85

Córdoba, 25 de octubre de 2013

VISTO: El expediente N° 0311-001433/2013 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto N° 150/04 Reglamentario de la Ley N° 9086, modificado por Decreto N° 1966/09, es facultad de los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma Jurisdicción.

Que por Decreto N° 2881/11 se reestablecieron las facultades oportunamente conferidas a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central sobre la materia. Que mensualmente cada uno de los Poderes y Jurisdicciones deberá formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la Resolución pertinente.

Que obran en autos copias certificadas de Formularios de Compensación Nros. 28, 29, 30, 32 y 33 de las modificaciones presupuestarias realizadas en el mes de Agosto de 2013.

Que dichas modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por lo expuesto, normas citadas y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales dependiente de este Ministerio bajo N° 125/13,

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- FORMALIZAR las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, conforme los Documentos de Modificación de Crédito Presupuestario Nros. 28, 29, 30, 32 y 33 correspondientes al mes de Agosto del año 2013, que como Anexo Único, compuesto de cinco (5) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese a la Legislatura, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**JORGE ALBERTO LAWSON
MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA**

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_09_r85.pdf

**PODER
EJECUTIVO**

Decreto N° 625

Córdoba, 20 de mayo de 2013

VISTO: La necesidad de cubrir el cargo de Director de la Dirección de Policía Ambiental de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por Ley 10.115 de creación de la Policía Ambiental, es facultad del Poder Ejecutivo la designación del Director de dicha dependencia, y la fijación de su remuneración mensual (art. 8)

Que el señor Adrián Alfredo Rinaudo cumple con los requisitos personales y de idoneidad pertinentes para el ejercicio de dicha Dirección.

Por ello, las disposiciones de la Ley N° 10.115, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto al Dr. Adrián Alfredo RINAUDO (M.I. N° 20.083.822), en el cargo de Director de Policía Ambiental, dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía, con remuneración equivalente a la de Secretario de Gabinete.

ARTÍCULO 2°.- FACÚLTASE al Señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Agua, Ambiente y Energía y Fiscal de Estado

ARTÍCULO 4°- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, oportunamente dese intervención al Poder Legislativo Provincial, y archívese.

Dr. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

Cr. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 650

Córdoba, 31 de mayo de 2013

VISTO: La necesidad de cubrir el cargo de Subdirector de la Dirección de Policía Ambiental de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por Ley 10.115 de creación de la Policía Ambiental, es facultad del Poder Ejecutivo la designación del Subdirector de dicha dependencia, y la fijación de su remuneración mensual (art. 8).

Que la señora Maria Victoria Muccillo cumple con los requisitos personales y de idoneidad pertinentes para el ejercicio de dicha Dirección.

Por ello, las disposiciones de la Ley N° 10.115, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° - DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto a la Abogada Maria Victoria MUCCILLO (M.I. N° 27 765 198) en el cargo de Subdirector de Policía Ambiental dependiente del Ministerio de Agua Ambiente y Energía, con remuneración equivalente a la de Director General.

ARTÍCULO 2°.- FACÚLTASE al Señor Ministro de Finanzas a realizar todas las adecuaciones presupuestarias que se deriven de lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO 3°- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Agua, Ambiente y Energía y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4°- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial; oportunamente dese intervención al Poder Legislativo Provincial, y archívese.

Dr. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

Cr. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE

AGUA, AMBIENTE y ENERGÍA

Resolución N° 24

Córdoba, 27 de junio de 2013

VISTO: el Expediente N° 0672-002206/2013 en el que obra solicitud de ayuda económica efectuada por la Municipalidad de Tio Pujio, Departamento General San Martín, con destino a la ejecución de la obra: "DOS PERFORACIONES PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA", a realizarse en la mencionada localidad.

Y CONSIDERANDO: Que a fojas 3 y a fojas 9 obran notas de la señora Intendente Municipal, Nancy del C. SCHIAVI (M.I. N° 13.178.959), solicitando ayuda económica, asumiendo el compromiso de rendir cuentas de los aportes que fueren efectuados dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha prevista para su finalización e indicando que el señor Carlos Gabriel MORONCINI (M.I. N° 22.177.022) es el Responsable Técnico.

Que el mencionado apoyo económico se refiere al otorgamiento de un subsidio con una finalidad determinada, encuadrándose en las previsiones de artículo 6° de la Ley N° 9191.

Que la Provincia de Córdoba, a través de este Ministerio, aportará la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) para la ejecución de la obra de referencia.

Que obra en autos intervención del Ministerio Jefatura de Gabinete, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N° 20/2012 y Resolución N° 06/2012.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía bajo el N° 49/13,

**EL MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un subsidio a favor de la Municipalidad de Tio Pujio Departamento General San Martín, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), para la ejecución de la Obra "DOS PERFORACIONES PARA EXTRACCIÓN DE AGUA", a realizarse en la mencionada localidad, con oportuna rendición de cuentas por parte de la señora Intendente Municipal, Nancy del C. SCHIAVI (M.I. N° 13.178.959), en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de finalización de la obra.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), conforme lo indica la Dirección General de Administración en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000070, con cargo a Jurisdicción 1.55, Programa 550-001, Partida 10.01.01.00 del P.V.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Dirección General de Administración de este Ministerio, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación dependiente de este Ministerio y archívese.

Cr. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA

Resolución N° 25

Córdoba, 27 de junio de 2013

VISTO: el Expediente N° 0416-064009/2011 en el que obra solicitud de ayuda económica efectuada por la Cooperativa de Electricidad y Servicios Públicos de Mattaldi Ltda. con destino a la ejecución de la obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE - MUNICIPALIDAD MATTALDI - DEPARTAMENTO GENERAL ROCA"

Y CONSIDERANDO: Que a fojas 6 obra nota de los representantes de la Cooperativa de Electricidad y Servicios Públicos de Mattaldi Ltda., Sr. Oscar Alberto MARTINI (M.I. N° 14.833.314) -Presidente-; Sr. Daniel Angel TESTORE (M.I. N° 17.171.566) -Secretario-; y Sr. Héctor Geremías ESTRADA (M.I. N° 12.050.399) -Tesorero-, mediante la cual solicitan ayuda económica, manifiestan ser responsables económicos y asumen el compromiso de rendir cuentas de los aportes que le sean

efectuados dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha prevista para la finalización de los trabajos. Asimismo se indica al Ingeniero Horacio Germán PINASCO (M.I. N° 13.955.001) como Responsable Técnico.

Que obra en autos Resolución N° 188/2013 de la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación por la cual se aprueba el Legajo Técnico de la obra que nos ocupa.

Que el mencionado apoyo económico se refiere al otorgamiento de un subsidio con una finalidad determinada, encuadrándose en las previsiones del artículo 6° de la Ley N° 9191.

Que la Provincia de Córdoba, a través de este Ministerio, aportará la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) para la ejecución de la obra "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE - MUNICIPALIDAD MATTALDI - DEPARTAMENTO GENERAL ROCA".

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía bajo el N° 55/13,

EL MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un subsidio a favor de la Cooperativa de Electricidad y Servicios Públicos de Mattaldi Ltda., por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), con destino a la ejecución de la Obra "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE - MUNICIPALIDAD MATTALDI - DEPARTAMENTO GENERAL ROCA", con oportuna rendición de cuentas por parte del señor Presidente Oscar Alberto MARTINI (M.I. N° 14.833.314), Secretario Daniel Angel TESTORE (M.I. N° 17.171.566) y Tesorero Héctor Geremías ESTRADA (M.I. N° 12.050.399), en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de finalización de la obra.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), conforme lo indica la Dirección General de Administración en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000099, con cargo a Jurisdicción 1.55, Programa 550-005, Partida 10.05.06.00 del P.V.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Dirección General de Administración de este Ministerio, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación dependiente de este Ministerio y archívese.

Cr. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA

Resolución N° 41

Córdoba, 3 de setiembre de 2013

VISTO: el Expediente N° 0416-003026/2013 en el que obra solicitud de ayuda económica a favor de la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL CHAÑAR - DEPARTAMENTO SOBREMONTTE con destino a la ejecución de la obra: "PERFORACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE - SAN FRANCISCO DEL CHAÑAR - DEPARTAMENTO SOBREMONTTE".

Y CONSIDERANDO: Que a foja 1 de FU N°3 obra nota del señor Intendente Marcelo ESLAVA (M.I. N° 14.686.216), solicitando ayuda económica asumiendo el compromiso de rendir cuentas de los aportes que le sean efectuados dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha prevista para la finalización de los trabajos. Asimismo se indica al señor Jorge V. ATALA (M.I. N° 13.858.413) como Responsable Técnico y al señor Osvaldo ALVAREZ (M.I. N° 10.920.204) como Responsable Económico.

Que obra en autos Resolución N° 281/2013 de la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación por la cual se aprueba el Legajo Técnico de la obra que nos ocupa.

Que el mencionado apoyo económico se refiere al otorgamiento de un subsidio con una finalidad determinada, encuadrándose en las previsiones del artículo 6° de la Ley N° 9191.

Que la Provincia de Córdoba, a través de este Ministerio, aportará la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO

CENTAVOS (\$ 330.188,75) para la ejecución de la obra "PERFORACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE - SAN FRANCISCO DEL CHAÑAR - DEPARTAMENTO SOBREMONTTE".

Que obra en autos intervención de Ministerio de Jefatura de Gabinete, en cumplimiento por lo dispuesto por Decreto N° 20/2012 y Resolución N°06/2012.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía bajo el N° 93/13;

EL MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un subsidio a favor de la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL CHAÑAR-DEPARTAMENTO SOBREMONTTE, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 330.188,75), con destino a la ejecución de la Obra "PERFORACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE - SAN FRANCISCO DEL CHAÑAR - DEPARTAMENTO SOBREMONTTE", con oportuna rendición de cuentas por parte del señor Intendente Marcelo ESLAVA (M.I. N°14.686.216) en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de finalización de la obra.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 330.188,75) conforme lo indica la Dirección General de Administración en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000208, con cargo a Jurisdicción 1.55, Programa 550-001, Partida 10.01.01.00 del P.V.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Dirección General de Administración de este Ministerio, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación dependiente de este Ministerio y archívese.

Cr. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA

Resolución N° 42

Córdoba, 3 de setiembre de 2013

VISTO: el Expediente N° 0416-003040/2013 en el que obra solicitud de ayuda económica a favor de la COMUNIDAD REGIONAL RÍO SECO - DPTO. RÍO SECO, para la ejecución de las tareas de "MANTENIMIENTO DE CAMIÓN DESTINADO AL REPARTO DE AGUA".

Y CONSIDERANDO: Que a fojas 1 se incorpora nota del señor Presidente de la Comunidad Regional Río Seco, Ernesto Ramón FLORES (M.I. N° 23.257.820) solicitando ayuda económica, asumiendo el compromiso de rendir cuentas de los aportes que fueren efectuados dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha prevista para la finalización del total de las tareas comprometidas, cuya duración será de doce (12) meses.

Que el mencionado apoyo económico se refiere al otorgamiento de un subsidio con una finalidad determinada, encuadrándose en las previsiones de artículo 6° de la Ley N° 9191.

Que la Provincia de Córdoba, a través de este Ministerio, aportará la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (240.000,00), a efectos de atender la erogación de que se trata. Que obra en autos intervención del Ministerio Jefatura de Gabinete, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N° 20/2012 y Resolución N° 06/2012.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía bajo el N° 83/13;

EL MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un subsidio a favor de la COMUNIDAD REGIONAL RÍO SECO - DPTO. RÍO SECO, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$

240.000,00), para la ejecución de las tareas de "MANTENIMIENTO DE CAMIÓN DESTINADO AL REPARTO DE AGUA", con oportuna rendición de cuentas por parte del Presidente de la Comunidad Regional, Sr. Ernesto Ramón FLORES (M.I. N° 23.257.820), en el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha prevista para la finalización del total de las tareas comprendidas.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00) conforme lo indica la Dirección General de Administración de acuerdo al siguiente detalle:

Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000166	
Jurisdicción 1.55 Programa 550-001,	
Partida 6.01.02.00 del P.V.....	\$80.000,00
Ejercicio Futuro 2014.....	\$160.000,00

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Dirección General de Administración de este Ministerio, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación dependiente de este Ministerio a sus efectos y archívese.

Cr. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA

Resolución N° 49

Córdoba, 4 de setiembre de 2013

VISTO: el Expediente N° 0416-003165/2013 en el que obra solicitud de ayuda económica efectuada por la Municipalidad de RÍO CEBALLOS, Departamento Colón, con destino a la ejecución de la obra: "ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A EL VERGEL - MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS - DPTO. COLÓN", a realizarse en la mencionada localidad.

Y CONSIDERANDO: Que a fojas 29 obra nota del señor Intendente Sergio SPICOGNA (M.I. N° 13.722.010), mediante la cual solicita ayuda económica, para la ejecución de la obra mencionada y asume el compromiso de rendir cuentas de los aportes que le sean efectuados dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a las tareas realizadas cada mes.

Asimismo se indica al señor Mario Leonardo SASSI (M.I. N° 23.440.197) como Responsable Técnico y al señor Eduardo BALDASSI (M.I. N° 16.035.110) como Responsable Económico.

Que obra en autos Resolución N° 269/2013 de la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación por la cual se aprueba el Legajo Técnico de la obra que nos ocupa.

Que el mencionado apoyo económico se refiere al otorgamiento de un subsidio con una finalidad determinada, encuadrándose en las previsiones de artículo 6° de la Ley N° 9191.

Que la Provincia de Córdoba, a través de este Ministerio, aportará la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 739.296,47) para la ejecución de la obra de referencia.

Que obra en autos intervención del Ministerio Jefatura de Gabinete, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N° 20/2012 y Resolución N° 06/2012.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Agua, Ambiente y Energía bajo el N° 81/13;

EL MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un subsidio a favor de la Municipalidad de RÍO CEBALLOS, Departamento Colón, por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 739.296,47) con destino a la ejecución de la Obra "ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A EL VERGEL - MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS - DPTO. COLÓN", con oportuna rendición de cuentas por parte del señor Intendente Sergio SPICOGNA (M.I. N° 13.722.010) y del Responsable Económico señor Eduardo BALDASSI (M.I. N° 16.035.110), en el plazo de treinta (30) días posteriores a las tareas realizadas cada mes.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 739.296,47), conforme lo indica la Dirección General de Administración en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000198, con cargo a Jurisdicción 1.55 y de acuerdo al siguiente detalle:

Programa: 550-001
Partida: 10.01.01.00.....\$ 221.788,94
Ejercicio Futuro 2014.....\$ 517.507,53

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Dirección General de Administración de este Ministerio, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación dependiente de este Ministerio y archívese.

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA

Resolución N° 62

Córdoba, 17 de octubre de 2013

VISTO el Expediente N° 0672-003532/2013, mediante el cual se solicita arbitrar los mecanismos tendientes a la integración de la "Comisión Laboral de Concurso y Promoción" en el marco de realizar el Procedimiento de evaluación de los requisitos para adquirir el derecho a la promoción para el personal del tramo de ejecución de la Ley N° 9361;

Y CONSIDERANDO: Que la mencionada comisión será el organismo de revisión del resultado de la evaluación, por lo que resulta menester proceder a la designación de la misma, con representantes de nivel directivo, de conducción y de las entidades gremiales reconocidas, que reúnan los requisitos de la Ley para un adecuado desempeño de la función, conforme al art. 16 de la Ley 9631.

Que en virtud de lo expuesto la Dirección General de Administración de esta cartera ministerial, y las entidades gremiales Unión del Personal Superior de la Administración Pública Provincial (U.P.S.) y Sindicato de Empleados Públicos (S.E.P.) elevan propuesta de representantes que integraran esta Comisión a los

finés propuestos en el Art. 16 del citado cuerpo normativo.

Por ello, en uso de sus atribuciones y lo informado por el Departamento Jurídico;

EL MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- CRÉASE la "Comisión Laboral de Concurso y Promoción" tendiente a realizar el procedimiento de evaluación de los requisitos para adquirir el derecho a la promoción para el personal del tramo de ejecución de la Ley N° 9631, la cual estará compuesta por los representantes que se consignan en el Anexo I, el que compuesto por UNA (1) foja, forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese y archívese.

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_05_r62.pdf